



TRABAJAMOS POR UNA MEJOR COSTA RICA

SAC-00205-2022

San José, 17 de Febrero del 2022

Señores

Carmen Lidia González/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS

Referencia: ACUERDO 9704-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Adjudicación de la Licitación Pública N°2021LN-000001-0001000001: “Adquisición del servicio de lavandería de ropa hospitalaria de uso en la Red Servicios de Salud del INS”

Estimados Señora y Señor:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9704, artículo III del 14 de febrero del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **Lic. Juan Gabriel Pérez Salguera**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Subdirección de Servicios Generales Corporativos, SDSGC-00164-2022 del 05 de febrero de 2022, que contiene el Oficio PROV-00540-2022 en que se anexa el informe para dictar el nuevo acto final de la Licitación Pública N°2021LN-000001-0001000001 “Adquisición del servicio de lavandería de ropa hospitalaria de uso en la Red Servicios de Salud del INS”.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdo 9677-III del 04 de octubre del 2021 se adjudicó a la oferta Diseños Metalmecánicos S.A. (DIMMSA) la Licitación Pública N°2021LN-000001-0001000001 “Adquisición del servicio de lavandería de ropa hospitalaria de uso en la Red Servicios de Salud del INS”, pero dicha adjudicación fue apelada ante la Contraloría General de la República por el oferente T D M Ambiental Sociedad Anónima el 27 de octubre de ese mismo año;

Segundo: Que la Contraloría General de la República mediante resolución R-DCA-1378-2021 del 17 de diciembre del 2021 resolvió declarar parcialmente con lugar el recurso indicado ya que se alegó por parte de T D M Ambiental que la empresa DIMMSA no contaba con el requisito de viabilidad ambiental necesario para hacerse acreedora de la adjudicación;

Tercero: Que producto de la resolución de la Contraloría General de la República se procedió nuevamente a la revisión de las dos ofertas participantes, es decir DIMMSA y T D M Ambiental Sociedad Anónima, para lo cual se plantearon a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) las consultas sobre el tema de la viabilidad ambiental;

Cuarto: Que con base en la resolución SETENA-DTEDUCA-00026-2022 del 12 de enero del 2022, se determinó que se debía desestimar la oferta de DIMMSA en virtud de que debió obtener la licencia ambiental antes de iniciar operaciones como lavandería hospitalaria de conformidad con lo establecido en el decreto ejecutivo No. 31849;

Quinto: Que ante argumentos de la empresa DIMMSA sobre posibles hechos relacionados con el incumplimiento en el pago de obligaciones a la Caja Costarricense del Seguro Social que podrían impedir la adjudicación a la empresa T D M Ambiental Sociedad Anónima, se realizaron las indagaciones del caso ante esa institución y se determinó que no hay evidencias que demuestren algún incumplimiento;

Sexto: Que se cuenta con el presupuesto necesario para atender las obligaciones

derivadas de este contrato;

Sétimo: Que por tratarse de un proceso de cuantía inestimada le corresponde a la Junta Directiva resolver sobre el mismo según lo establecido en el artículo No. 18 “Límites para la emisión del acto final, capítulo III del procedimiento de contratación del Reglamento de Contratación Administrativa del INS;

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública No. 2021LN-000001-0001000001 “Adquisición del servicio de lavandería de ropa hospitalaria de uso en la Red de Servicios de Salud del INS”, en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N°18: Límites para la emisión del acto final, Capítulo III Del procedimiento de Contratación del Reglamento de Contratación Administrativa del INS, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-00540-2022, de la siguiente forma:

I. Se adjudica la presente licitación de la manera que se detalla:

Oferta: T D M AMBIENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula jurídica: 3-101-349248

Partida única

Descripción del requerimiento:

Servicio de lavandería que incluye la recolección, segregación, lavado, desinfección, secado, planchado, clasificación de prendas, embalaje, almacenamiento y transporte de la ropa sucia y contaminada utilizada por los pacientes amparados por los seguros comercializados por el Instituto Nacional de Seguros y por el personal médico y de salud a cargo de su atención, para obtener como resultado ropa en adecuadas condiciones para uso en servicios de salud (limpia, desinfectada, seca, libre de malos olores, doblada y planchada).

Precio adjudicado por kilo de ropa procesada	
Sin IVA	Con 13% IVA
\$1,12	\$1,2656

Monto adjudicado: Cuantía inestimada.

El Instituto no queda comprometido a requerir una cantidad anual mínima o máxima del presente servicio. Asimismo, no queda obligado a pagar un monto mínimo o máximo, ya que el INS sólo cancelará lo realmente requerido. Lo anterior, por cuanto el presente contrato es según demanda, por lo que la cantidad procesada dependerá de las necesidades que posea el Instituto durante la etapa de ejecución contractual.

Se aclara que debido a la parametrización del sistema SICOP, el monto total adjudicado que se refleja de \$1,2656, corresponde únicamente al precio unitario adjudicado por kilo de ropa procesada, el cual, si bien es correcto, para efectos de ejecución del contrato, el servicio se pagará de acuerdo con la demanda y cantidades requeridas por la institución y por cuantía inestimada.

II. Condiciones que aplican para el Adjudicatario:

A. **Vigencia del contrato:** Será por el plazo de un año. Con prórrogas automáticas anuales (hasta un máximo de tres posibles renovaciones), salvo que el Instituto comunique al Contratista, con un mes de antelación al vencimiento de la anualidad respectiva, su deseo de no renovar el contrato.

No obstante, lo anterior el Instituto se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al N°212 y del N°214 al N°216, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

B. **Garantía de cumplimiento:**

Monto: ¢34.353.503,5

Vigencia: Hasta por dos meses adicionales después de la recepción definitiva del objeto contractual. (Artículos 40, 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

C. **Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo:** El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la

actividad económica para la cual está concursando.

El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento.

D. Certificación de personería jurídica: Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias, se comprometen a mantener actualizada y vigente en el Sistema SICOP la información de la personería, legal y la naturaleza y propiedad de las acciones. Cuando la propiedad de las acciones esté en poder de una persona jurídica, igualmente debe indicarse la propiedad de las acciones.

E. Especies Fiscales: De conformidad con lo que establece el artículo 272 del Código Fiscal, se requerirá el aporte de las especies fiscales que correspondan, a fin de brindar la formalización contractual y/o pedido u orden de compra respectiva, según corresponda.

Los demás términos, condiciones y características técnicas, según cartel y oferta.

III. Desestimación de oferta:

Se desestima la oferta de DISEÑOS METALMECÁNICOS S.A DIMMSA, por no cumplir con el requisito establecido en el pliego de condiciones correspondiente a contar con la viabilidad ambiental (Pliego de Condiciones, Capítulo I, Aparte IV. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL OFERENTE, Inciso E), lo anterior, con fundamento en la resolución SETENA-DTEDUCA-00026-2022 del 12 de enero de 2022.

2. Se delega en la jefatura o subjefatura del Departamento de Proveduría, la aprobación de las secuencias de verificación correspondientes en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para aprobar la gestión de este contrato.

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Subsecretaria Actas Corporativa
Cecilia Soto/INS

Enviado: 17/02/2022 08:12:53

cc: Irene Castro/INS, José Arevalo/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Mata/INS, Nelson Conejo/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Gabriel Perez/INS, Carlos Sánchez/INS

